

### **III.6. LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (T.A.F.A.D.)**

La Formación Profesional reglada, responsabilidad de las Administraciones educativas, está regulada por la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E), por el R.D.. 676/1993, de 7 de Mayo, y por la O.M. de 21 de julio de 1994, así como por la O.M. de 14 de noviembre de 1994 sobre evaluación en esta etapa, considerándose de este modo la Formación Profesional reglada como una etapa educativa en la nueva ordenación del sistema educativo.

La L.O.G.S.E centra el desarrollo del capítulo IV en establecer las características de la Formación Profesional reglada, concretando que la Formación Profesional, en el ámbito del sistema educativo, tiene como finalidad, la preparación de las alumnas y los alumnos para la actividad en un campo profesional y su capacitación para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, proporcionándoles una formación polivalente que les permita adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Incluye tanto la Formación Profesional de Base, como la Formación Profesional específica de grado Medio y grado Superior.

Al decir Formación Profesional de Base nos referimos a aquella que todos los alumnos recibirán en la E.S.O. y en el Bachillerato. En la Enseñanza Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato todos los alumnos reciben una formación básica de carácter profesional, como conjunto de conocimientos y aptitudes que se consideran básicos para el ejercicio de diferentes profesiones.

La Formación Profesional Específica comprende el conjunto de ciclos formativos con una organización modular, de duración variable, constituidos por áreas de conocimiento teórico-práctico en función de los diversos campos profesionales. Los ciclos formativos pueden ser de Grado Medio o Superior.

#### ***III.6.1. La Formación Profesional Reglada***

Las Actividades Físicas y Deportivas no habían estado presentes en la Formación Profesional derivada de la Ley del 70, como podemos comprobar en el cuadro 19. Había un vacío de titulaciones oficiales de nivel no universitario, aunque si que existían ciertas formaciones impartidas por federaciones y otros organismos privados.

**Cuadro 19. Correspondencias, de la Familia Profesional de Actividades Físicas y Deportivas, en las diferentes ordenaciones de la F.P. ( M.E.C., 1988).**

F.P. Reglada L.G.E. 1970			Módulos experimentales		Ciclo Formativo L.O.G.S.E.	
Rama	Profesión/ Especialidad	Grado	Denominación	Nivel	Denominación	Grado
-----	-----	-----	Actividades Física y Animación Deportiva	3	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	Superior
					Conducción de Actividades físico-Deportivas en el Medio Natural	Medio

Los distintos estudios sobre el sector deportivo pusieron de relieve la falta de profesionales titulados en el terreno de las nuevas orientaciones que adopta la práctica deportiva, y que paradójicamente son las que producen mayor demanda. Se reforzó el convencimiento general sobre la necesidad de adecuar las titulaciones existentes a la realidad de la demanda actual y crear otras nuevas que acabasen con las carencias de técnicos en animación/recreación deportiva, acondicionamiento físico y en deportes en la naturaleza, lo que permitiría dar respuesta a espacios de actuación laboral no suficientemente atendidos.

Dada la situación del sector deportivo, parecía necesario, por parte de las administraciones educativas, la preparación de profesionales para cubrir los mencionados espacios de intervención laboral. Era preciso que los nuevos títulos de técnico deportivo cubriesen las demandas, cualitativas y cuantitativas, del mercado. Convenía también que los titulados saliesen con la polivalencia y capacidad de adaptación necesaria en éste diversificado y cambiante sector.

A partir de 1988 surgen una serie de Módulos Profesionales Experimentales con estructura similar a la de los ciclos formativos entre los que se encuentra el popularmente conocido como T.A.F.A.D. (Técnico en Animación de Actividades Físico-Deportiva) al que se puede considerar antecesor de los actuales Ciclos Formativos de la Familia que se publican, en el marco de la L.O.G.S.E., en enero de 1996.

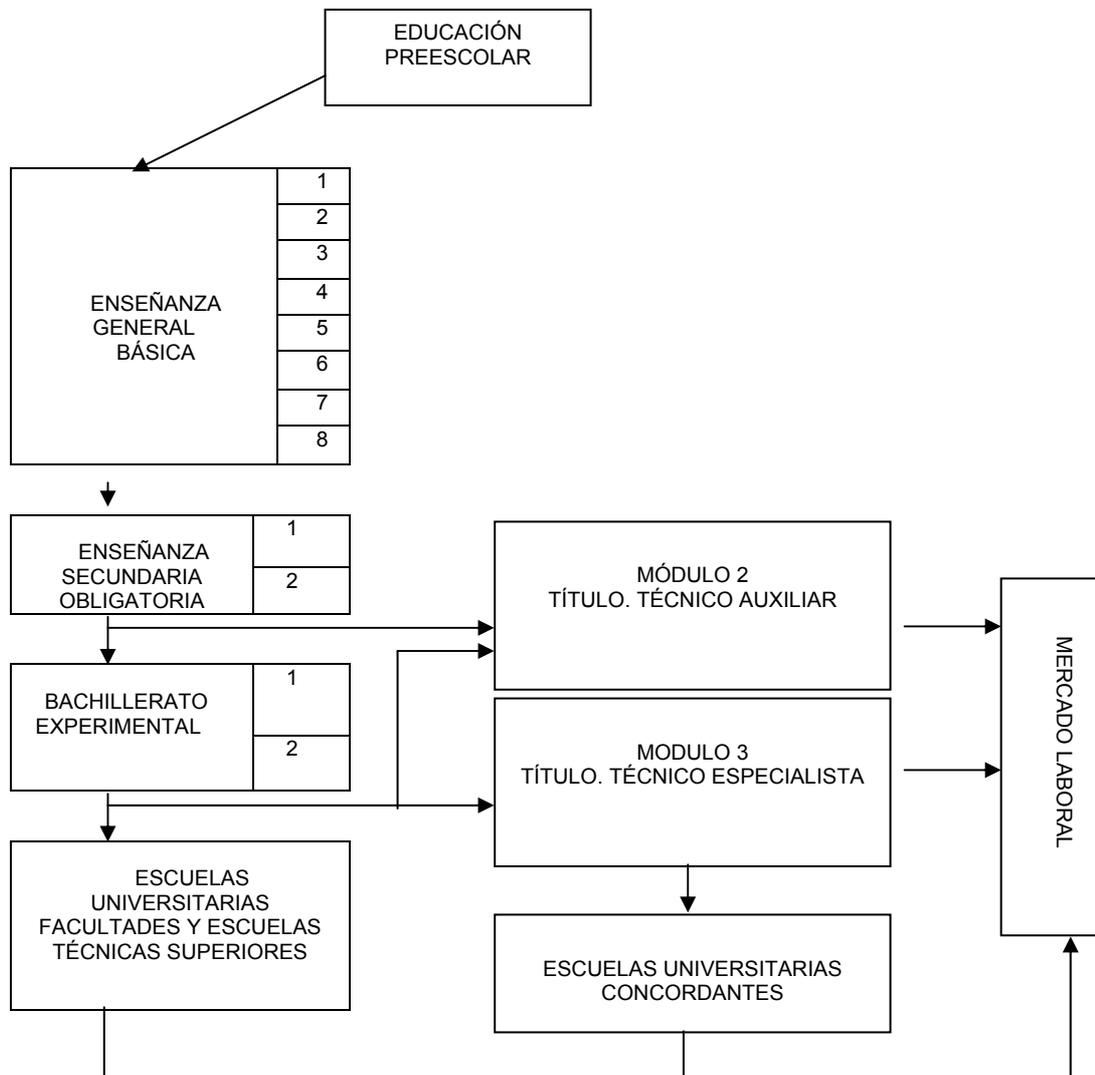
### **III.6.2. Módulos profesionales experimentales**

El germen de los actuales ciclos formativos y de su estructura modular, hace que nos remontemos al año 1986, más concretamente a la

Orden de 21 de octubre de 1986 (B.O.E., 1986), según la cual se definía y aprobaba la experiencia relativa al segundo ciclo de Enseñanza Secundaria.

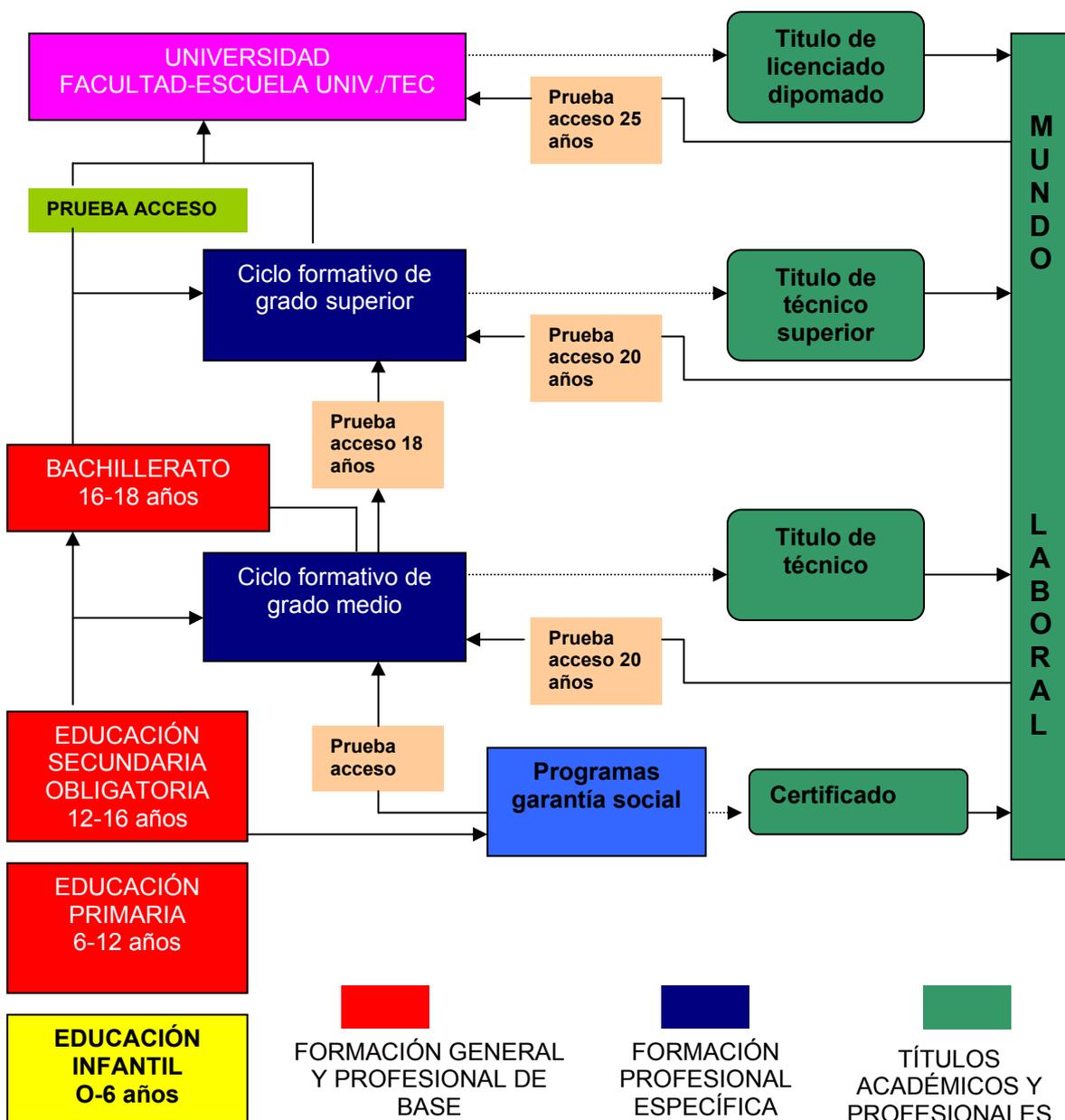
En su Anexo se concretan los fines, estructura y duración de este nuevo plan experimental (enseñanza postobligatoria), que consta de dos partes complementarias: una de carácter académico, los Bachilleratos, que constituyen el segundo ciclo; otra de carácter estrictamente profesional. Las distintas modalidades de bachillerato que se ofertan, permiten a los alumnos acceder a la práctica totalidad de estudios superiores y al ejercicio profesional, como técnicos especialistas, en las profesiones más comunes, como podemos ver en el cuadro 20.

**Cuadro 20. Modelo de ordenación experimental anterior a la L.O.G.S.E. (M.E.C. 1986).**



Posteriormente, con la aprobación de la L.O.G.S.E (1990), el sistema educativo quedaría estructurado como se refleja en el cuadro 21.

Cuadro 21. Estructura del sistema educativo (M. E. C.)



Según la Orden de 21 de octubre de 1986, se entiende por módulo profesional un período de formación de un año de duración orientado a completar la formación del alumno en aspectos relacionados de forma inmediata con el desempeño de un puesto de trabajo. Los contenidos del módulo profesional deben guardar una relación estrecha con el tronco de conocimientos y destrezas adquiridos en el Bachillerato correspondiente.

El módulo profesional desarrollará, en el sentido de una mayor especialización, aquellos conocimientos específicos. Por otro lado, y dentro de la duración estipulada, se incluirán las prácticas en la empresa.

La necesidad de experimentar esta modalidad de enseñanza, antes de proceder a su implantación generalizada, hace necesaria la aprobación de nuevos módulos profesionales con carácter experimental; de ahí, que según la Orden de 8 de febrero de 1988 (B.O.E., 1988), se regula con carácter experimental los módulos experimentales de Nivel 3, previstos en la Orden de 21 de octubre de 1986, aprobándose la experiencia relativa al segundo ciclo de enseñanza secundaria (enseñanza postobligatoria), y definiéndose las características generales de los módulos y su estructura.

La cualificación que proporcionan los módulos profesionales se corresponde con el nivel 3 de los que establece la Comisión de la Comunidad Europea en la estructura de los niveles de formación.

### ***III.6.3. Los Módulos Profesionales Experimentales: características generales y estructura***

El contenido del Módulo Profesional se vincula a los estudios anteriores, y completan su proyección profesional. Normalmente, estos conocimientos previos se han conseguido con las diversas modalidades del segundo ciclo, pero pueden haberse logrado también a través de los estudios de Formación Profesional o Bachillerato y C.O.U.

La cualificación que proporcionan los módulos profesionales permitirá, a los alumnos que superen los estudios, insertarse en la realidad productiva al nivel de un técnico intermedio. Preparará para ejecutar un trabajo técnico de manera autónoma y/o que conlleve responsabilidades de programación y coordinación.

Los módulos deben estar vinculados con el entorno económico y laboral en que se sitúan los Centros que los ofrecen. Consecuentemente con esta necesidad de vinculación al entorno, los módulos deben ser flexibles en sus propuestas formativas, realizando el Ministerio de Educación y Ciencia un diseño base que posteriormente debe ser concretado y desarrollado por los centros educativos.

La estructura del Módulo Profesional se compone de dos módulos formativos diferentes y complementarios. Uno se desarrolla en los centros escolares; otro en centros de trabajo a través de los necesarios acuerdos de colaboración. El porcentaje de tiempo destinado a cada núcleo dependerá de la naturaleza del módulo, y se establecerá en el diseño concreto que se haga en cada caso.

La formación en los centros educativos incluye:

- Área de organización del trabajo, de la empresa y/o formación para la vida laboral.
- Área de especialización técnica en el sector profesional.

La formación en los centros de trabajo incluye:

- La realización de las prácticas programadas entre los centros educativos y los centros de trabajo.
- Estudio de la organización del trabajo y de las relaciones en la empresa y organismos.

La duración del módulo se especificará en cada caso, y podrá oscilar entre los límites mínimo y máximo de uno o dos cursos, respectivamente.

### *III.6.3.1 Descripción del Módulo Experimental: Actividades Físicas y Animación Deportiva (T.A.F.A.D.)*

Según la Orden 15-2-90 (B.O.E., 1990), se aprueba, con carácter experimental, el módulo de “*Actividades Físicas y Animación Deportiva*”.

El perfil profesional del Técnico en Actividades Físicas y Animación Deportiva ejercerá en el sector servicios, en el área laboral de organización del ocio y del tiempo libre y de algunos deportes profesionales o semiprofesionales. También colaborará con técnicos superiores en el ámbito de la educación y otros espacios deportivos. En todo caso intervendrá de forma cualificada en actividades deportivas, recreativas, socioculturales y educativas. Estas actividades se inscribirán en la oferta deportivo-cultural-recreativa tanto de instalaciones públicas como privadas.

El currículum correspondiente al Módulo Profesional “*Actividades Físicas y Animación Deportiva*” se estructura en dos módulos formativos diferentes y complementarios que se desarrollan durante un solo curso académico, como queda reflejado en la tabla 17. Un módulo se imparte en el centro educativo y otro en centros de trabajo a través de los necesarios acuerdos de colaboración .

**Tabla 17. Distribución de las distintas áreas y horas correspondiente al Módulo Profesional: “Actividades Físicas y Animación Deportiva” (M.E.C., 1990).**

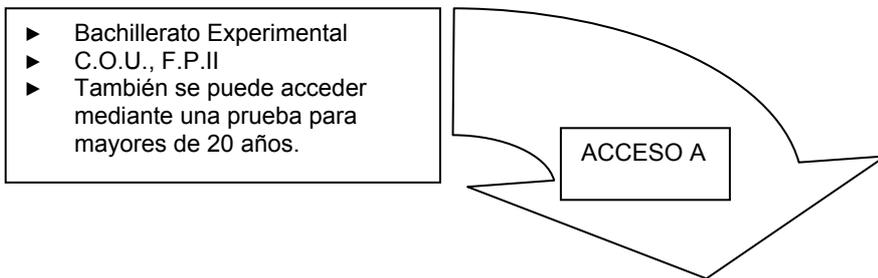
ÁREAS	HORAS
<b>1. Formación en el centro educativo</b>	
Teoría y práctica de los deportes	170
Fundamentos de Educación Física	150
Actividades deportivo-recreativas y tiempo libre	150
Fundamentos biológicos y primeros auxilios	120
Introducción a las ciencias del comportamiento	90
Formación y orientación laboral	90
Proyecto	30
<b>2. Formación en centros de trabajo</b>	
Formación en centros de trabajo	380
Total	1180

Las condiciones de acceso a los módulos profesionales de nivel 3 han ido evolucionando según distintas órdenes ministeriales. Si nos atenemos a la Orden 21-3-91 (B.O.E., 1991), nos dice que podrán acceder directamente quienes hayan superado en su totalidad los estudios experimentales de Bachillerato definidos en la orden de 21 de octubre de 1986 (B.O.E., 1986), en la modalidad correspondiente al módulo que deseen cursar. Igualmente se requiere estar en posesión del título de Técnico Especialista de Formación Profesional de segundo grado, o equivalente, o tener aprobado el Curso de Orientación Universitaria, siempre que el módulo que deseen cursar se corresponda con su preparación anterior. Para aquellos que no cumplan los requisitos académicos específicos y tengan veinte años cumplidos, podrán cursar los módulos profesionales de nivel 3, siempre que superen una prueba de acceso al módulo.

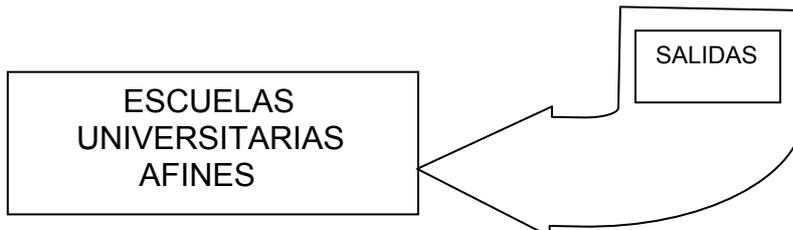
Según la Orden 15 de febrero de 1990, el Título de Técnico Especialista en Actividades Físicas y Animación Deportiva, le capacita para la inserción en el ámbito deportivo específico y le permite el acceso a las Escuelas Universitarias concordantes.

Las condiciones de acceso e itinerario formativo previstas en el módulo experimental, “*Actividades Físicas y Animación Deportiva*”, quedan recogidas en el cuadro 22.

**Cuadro 22. Condiciones de acceso e itinerario formativo previstas en el Ciclo Formativo: “Actividades Físicas y Animación Deportiva” (M.E.C. ,1991).**



 MÓDULOS	<b>ACTIVIDADES FÍSICAS Y ANIMACIÓN DEPORTIVA</b>
1º Curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Área de Teoría y práctica de los deportes</li> <li>▶ Área de Fundamentos de Educación Física</li> <li>▶ Área de Actividades deportivo-recreativas y tiempo libre</li> <li>▶ Área de Fundamentos biológicos y primeros auxilios</li> <li>▶ Área de Introducción a las ciencias del comportamiento</li> <li>▶ Área de Formación y orientación laboral</li> <li>▶ Área de Proyecto</li> <li>▶ Área de Formación en centros de trabajo</li> </ul>
TÍTULO	<b>TÉCNICO EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y ANIMACIÓN DEPORTIVAS</b>
TOTAL: 1000 h mínimo	



### **III.6.4. Los ciclos formativos de grado superior: características generales y estructura**

El nuevo modelo de formación profesional podríamos definirlo como una formación con elevado carácter práctico, articulada en torno a “*Familias Profesionales*”, que se agrupan en “*Ciclos Formativos*” (unos de Grado Medio y otros de Grado Superior). En cada Ciclo Formativo el currículo se organiza en torno a “*módulos profesionales*” de duración variable, constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticos en función de los diversos campos profesionales y que son el equivalente a lo que en la enseñanza tradicional conocemos como asignaturas, áreas o materias.

Tal vez la característica más transcendental sea su clara vinculación con el sistema productivo; vinculación que se plasma tanto en la definición de los títulos (para cuyo establecimiento se tienen muy en cuenta los estudios sectoriales, y en su diseño participan expertos tecnológicos y educativos concedores del ámbito de la actividad física y el deporte) como en su estructura y en su implantación.

En segundo lugar la obligatoriedad del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a los Ciclos de Grado Medio, y el de Bachiller para los Ciclos de Grado Superior dignifica la Formación Profesional y concluye con esa acepción de vía secundaria a la que se refiere la L.O.G.S.E..

La estructura modular sirve esencialmente a un doble objetivo. Por un lado, permite la flexibilidad necesaria para la conveniente adecuación de los títulos a las necesidades del mundo productivo; mundo sujeto al continuo avance de la tecnología que modifica los procesos de producción y consecuentemente la formación necesaria para ejecutarlos de manera eficaz. Por otro, hace posible la futura convalidación de determinados módulos con las competencias adquiridas en el mundo laboral o en la formación ocupacional.

La nueva Formación Profesional definida por la L.O.G.S.E. posee un grado de especificidad que no existía en el modelo anterior. No tienen cabida en los ciclos, módulos de carácter general; pues aún en aquellos casos en que estos no están vinculados a unidades de competencia, como sucede con el módulo de Formación y Orientación Laboral, su referente con el empleo sigue siendo evidente. Es por ello, que no se permite el acceso desde los ciclos de grado medio a los de grado superior, puesto que el alumno ha de poseer para cada nivel una formación de carácter general que debe adquirir en la Educación Secundaria Obligatoria o en el Bachillerato.

Estas enseñanzas de Formación Profesional se regulan por lo establecido en la L.O.G.S.E. (1991) y por el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen las directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanza mínimas de formación profesional.

En el Real Decreto 2048/1995, de 22 de Diciembre, (B.O.E., 1996), se establece el título de formación profesional de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas y las correspondientes enseñanzas mínimas.

El currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas se establece en el Real Decreto 1262/1997, de 24 de julio (B.O.E., 1997).

La duración total de los estudios correspondientes para la obtención del título de Técnico Superior en Animación Deportiva, es de 2000 horas distribuidos en dos cursos académicos, como puede verse en la tabla 18. Estas horas se considerarán como si se organizaran en 5 trimestres de formación en el centro educativo, como máximo, más la formación en centro de trabajo correspondiente. En cada módulo se indica la duración mínima requerida para el desarrollo de los contenidos mínimos exigibles.

**Tabla 18. Distribución de los distintos módulos y horas asignadas a cada uno de ellos (M.E.C., 1996).**

Módulos	Horas Currículo		Horas semana	
	Total	Mínimo	Curso	
			1º	2º
- Juegos y actividades físicas para recreación	120	65	4	
- Actividades físico-deportivas individuales	220	130	8	
- Actividades físico-deportivas de equipo	315	160		15
- Actividades físico-deportivas con implementos	180	100	5	
- Fundamentos biológicos y bases de acondicionamiento físico	210	115	6	
- Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativa	95	65		4
- Primeros auxilios y socorrismo acuático	120	65		5
- Animación y dinámica de grupos	110	60	3	
- Metodología didáctica de las actividades físico deportivas	120	65	4	
- Actividades físicas para personas discapacitadas	65	30		3
- Formación y orientación laboral	65	35		3
- Formación en centros de trabajo	380	210		
<b>Total</b>	<b>2000</b>	<b>1130</b>	<b>30</b>	<b>30</b>

Los módulos de *Organización y gestión de una empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativa* y *Formación y orientación laboral* están atribuidos al profesorado de Secundaria de la especialidad de Formación y Orientación Laboral, el resto de los módulos de este ciclo han de ser impartidos por el profesorado de la especialidad de Educación Física del cuerpo de Secundaria.

Los conocimientos adquiridos por los alumnos durante el proceso de formación, deberá capacitarles para: *“Enseñar y dinamizar juegos, actividades físico-deportivas recreativas individuales, de equipo y con implementos, y actividades de acondicionamiento físico básico, adaptándolos a las características del medio y a las de los participantes consiguiendo la satisfacción del usuario y un nivel competitivo de calidad, en los límites de costes previstos”*. (Real Decreto 2048/1995, de 22 de Diciembre, (B.O.E., 1966).

Este técnico actuará, en su caso, bajo la supervisión general de Licenciados y/o Diplomados especialistas en los ámbitos de su intervención.

Cada módulo está asociado a una unidad de competencia, esto es, el proceso de enseñanza-aprendizaje prepara para el ejercicio de las realizaciones profesionales identificadas en la unidad de competencia a la que va asociado, como puede apreciarse en el cuadro 23.

**Cuadro 23. Relación entre unidades de competencia y módulos profesionales (M.E.C., 1996).**

Unidad de competencia	Módulos profesionales
Programar, enseñar y dinamizar juegos y actividades físicas recreativas	1. Juegos y actividades físicas recreativas para animación
Programar, enseñar y dinamizar actividades físico-deportivas individuales	2. Actividades físico-deportivas individuales
Programar enseñar y dinamizar actividades físico-deportivas de equipo	3. Actividades físico-deportivas de equipo
Programar, enseñar y dinamizar actividades físico-deportivas con implemento	4. Actividades físico-deportivas con implemento
Programar, enseñar y dinamizar actividades básicas de acondicionamiento físico	5. Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico
Organizar, planificar y gestionar una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas	6. Organización y gestión de una pequeña empresa/área/departamento de actividades de tiempo libre y socioeducativas
Módulo transversal	7. Primeros auxilios y socorrismo acuático
Módulo transversal	8. Animación y dinámica de grupos
Módulo transversal	9. Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas
Módulo transversal	10. Actividades físicas para personas con discapacidades
Módulo transversal	10. Formación en centro de trabajo
	11. Formación y orientación laboral

Algunos de los módulos transversales podrían denominarse asociados a varias unidades de competencia: son aquellos que cubren realizaciones y capacidades que deben desplegarse en todas o varias de las unidades de competencia identificadas. De estas características nos encontramos con *Primeros Auxilios y Socorrismo Acuático*, *Animación y dinámica de grupos*, *Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas* y *Actividades físicas para personas con discapacidades*.

Las capacidades terminales contenidas en los módulos asociados a una unidad de competencia y en los transversales, son alcanzables en el centro educativo. Las capacidades asociadas a la realidad productiva y la experiencia profesional, contenidas en el módulo de *Formación en Centro de Trabajo*, se alcanzan en situaciones laborales no simuladas, sino reales.

El módulo de *Formación y orientación laboral* es transversal para todos los ciclos formativos.

### *III.6.4.1. Condiciones de acceso e itinerario formativo al Ciclo de Actividades físicas y deportivas*

Del hecho de no exigir haber cursado una modalidad determinada de bachillerato ni ciertas asignaturas, no debe deducirse que los estudios de animación deportiva no requieren conocimientos previos. Todo lo contrario, al conjugarse en el ciclo aspectos de ciencias y tecnologías humanas y naturales la selección de modalidades o asignaturas del bachillerato para declararlas obligatorias para cursar este ciclo generaba más inconvenientes que aportes. Es por eso, que se puede acceder desde cualquiera de las modalidades de bachillerato.

Más concretamente distinguimos dos formas de acceder al ciclo formativo de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas:

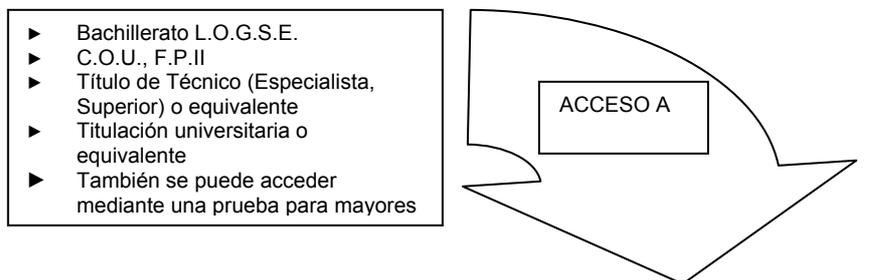
- *Acceso directo*. Tendrán acceso los alumnos que posean el título de Bachiller (L.O.G.S.E. o experimental). También aquellos alumnos que hayan superado C.O.U., Formación Profesional de Segundo Grado y otros estudios equivalentes.

- *Acceso mediante prueba*. Para aquellos aspirantes que tengan 20 años cumplidos y no reúnan los requisitos del apartado anterior. En dicha prueba el aspirante deberá acreditar la madurez en relación con los objetivos de bachillerato y las capacidades correspondientes al campo profesional de que se trate. De esta última parte podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con la formación profesional que se desee cursar.

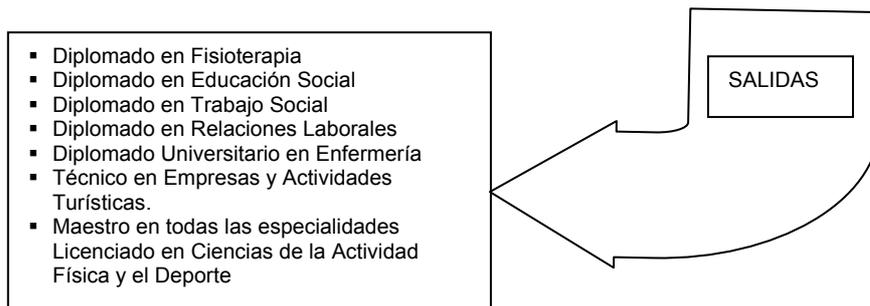
El Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, le capacita para la inserción en el ámbito deportivo específico y le permite el acceso a los estudios universitarios siguientes: Maestro (todas las especialidades), Diplomado en Fisioterapia, Diplomado en Educación Social, Diplomado en Trabajo Social, Diplomado Social, Diplomado Universitario en Enfermería, Técnico en Empresas y Actividades Turísticas, Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Las condiciones de acceso e itinerario formativo, previstas en el Ciclo Formativo "*Animación de Actividades Físico-Deportivas*", quedan recogidas en el cuadro 24.

**Cuadro 24. Condiciones de acceso e itinerario formativo previstas en el Ciclo Formativo “Animación de Actividades Físico-Deportivas” (M.E.C., 1997).**



	<b>ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y ANIMACIÓN DEPORTIVA</b>
MÓDULOS	
1º CURSO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Juegos y actividades físicas recreativas</li> <li>▪ Actividades físico-deportivas individuales</li> <li>▪ Actividades físico-deportivas con implementos</li> <li>▪ Metodología didáctica de las AFD</li> <li>▪ Fundamentos Biológicos y bases del acondicionamiento físico</li> <li>▪ Animación y dinámica de grupo</li> </ul>
2º CURSO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Primeros auxilios y socorrismo acuático</li> <li>▪ Actividades físico-deportivas de equipo</li> <li>▪ Actividades físicas para personas con discapacidades</li> <li>▪ Formación y Orientación Laboral</li> <li>▪ Organización y Gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre</li> <li>▪ Formación en centro de trabajo</li> </ul>
TÍTULO	<b>TÉCNICO SUPERIOR EN ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>
TOTAL: 2000 h	



### *III.6.4.2. Descripción de los contenidos curriculares*

A continuación se describen cada uno de los módulos que componen el currículo correspondiente al ciclo de Actividades físico-deportivas, haciendo referencia a las capacidades terminales y la organización de los contenidos.

#### *Módulo 1. Juegos y Actividades Físicas Recreativas para Animación*

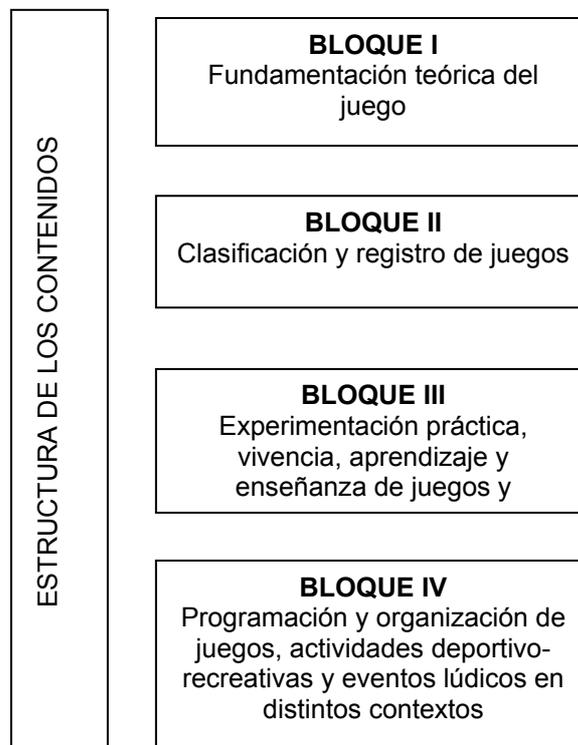
El módulo profesional denominado Juegos y Actividades Físicas Recreativas para Animación está asociado, aunque no de manera exclusiva, a la Unidad de Competencia de Programar, enseñar y dinamizar juegos y actividades recreativas, ya que también tiene una aportación transversal a otras Unidades de Competencia. Así, el juego es un elemento imprescindible en numerosas técnicas de dinamización de grupos, y como recurso metodológico es notoria su aportación a la hora de animar y enseñar actividades de acondicionamiento físico básico, deportes individuales, de equipo y con implementos

Los objetivos de la formación vienen definidos oficialmente en términos de capacidades terminales que deben adquirir los alumnos al finalizar el módulo, y que son:

- Analizar la aportación de los juegos a la animación con actividades físicas recreativas y valorar el talante lúdico.
- Elaborar programas de juegos que se adapten a las características, intereses y/o necesidades de los participantes.
- Dirigir y dinamizar diferentes tipos de juegos aplicando adecuadamente la metodología de animación.

A la hora de organizar los contenidos del módulo parece oportuno que el eje de la formación vaya enfocado a que el futuro técnico aprenda a programar, enseñar y dinamizar juegos. Teniendo presente los contenidos básicos según el Real Decreto 1262/1997, de 24 de julio y las propuestas didácticas del equipo de profesores intervinientes en el desarrollo curricular del ciclo formativo, podemos identificar, según vemos en el cuadro 25, los cuatro bloques de contenido:

**Cuadro 25. Bloques de contenido correspondientes al Módulo 1. Juegos y Actividades Físicas Recreativas para Animación (M.E.C., 1996).**



### *Módulo 2. Actividades físico-deportivas individuales*

El módulo profesional denominado Actividades Físico-Deportivas Individuales está asociado a la Unidad de Competencia: programar, enseñar u dinamizar actividades físico-deportivas individuales.

El aprendizaje de habilidades específicas de los deportes individuales es el contenido más importante dentro del módulo, por ello, el desarrollo del currículo será fundamentalmente práctico y centrado en al aprendizaje de estas destrezas. Otro de los aspectos a tener en cuenta es el de dinamizar actividades físico-deportivas, por ello se sugiere que los alumnos comiencen con actividades y formas jugadas, finalizando, una vez interiorizado el acto motor de forma global, con el estudio analítico de cada una de las habilidades específicas.

Los objetivos de la formación vienen definidos oficialmente en términos de capacidades terminales que deben adquirir los alumnos al finalizar el módulo, y que son:

- Analizar y seleccionar los ejercicios de acondicionamiento físico general, las habilidades básicas y específicas, y los juegos generales y predeportivos aplicables a las actividades físico-deportivas.

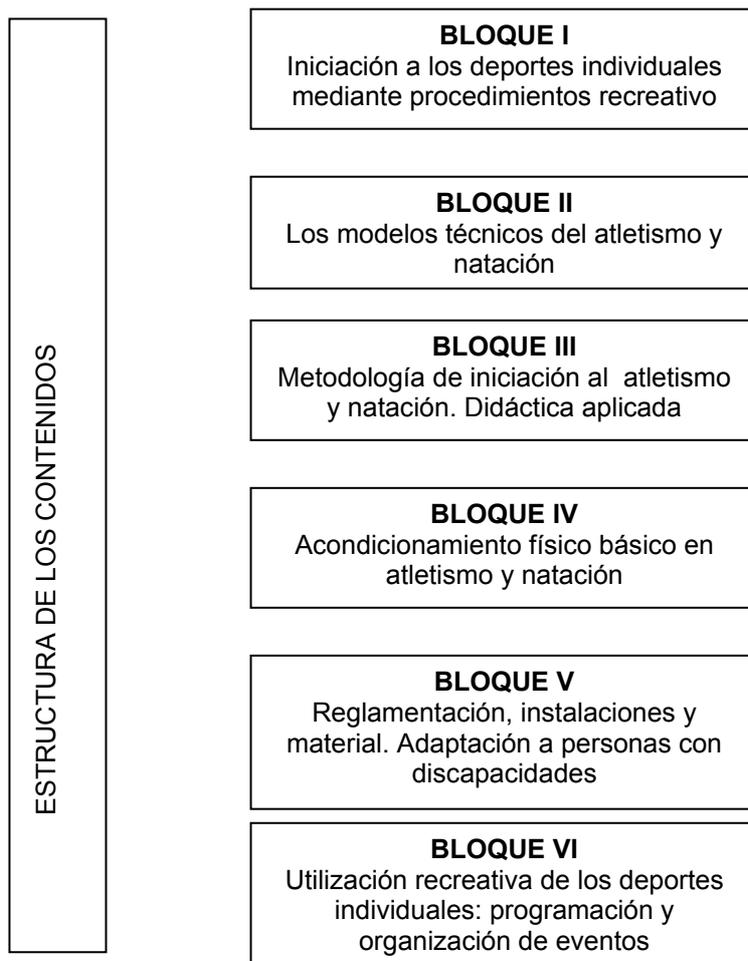
- Elaborar programas de enseñanza/animación de actividades físico-deportivas individuales para grupos de personas de unas características dadas.

- Analizar la organización, el control y la realización de actividades físico- deportivas individuales.

No es fácil organizar los contenidos entorno a un eje vertebrador, ya que las habilidades específicas del módulo de Actividades Físico-Deportivas Individuales difieren entre sí. Por ello el contenido organizador debe girar en torno a los modelos técnicos de cada deporte individual y el proceso de aprendizaje motor de los mismos.

Como podemos ver en el cuadro 26, los contenidos quedan estructurados en seis bloques.

**Cuadro 26. Bloques de contenido correspondientes al Módulo 2. Actividades físico-deportivas individuales (M.E.C., 1996).**



### *Módulo 3. Actividades físico-deportivas de equipo*

El módulo profesional denominado Actividades Físico-Deportivas de equipo está asociado a la Unidad de Competencia: programar, enseñar y dinamizar actividades físico-deportivas de equipo.

La propuesta de desarrollo de este módulo profesional incide, a grandes rasgos, en determinar la estructura de los deportes colectivos: baloncesto, balonmano, fútbol y voleibol, su programación y aplicación con los participantes, la organización y la realización de actividades; todo ello adaptado a las posibilidades materiales del contexto donde se va a desarrollar la actividad y a las personas a las que se dirige.

La alteración o simplificación de algunos de los elementos de cada deporte posibilitará que el aspecto lúdico-recreativo permita la intervención de todas las personas que se encuentran implicadas en la actividad deportiva. En este caso el juego servirá como un elemento didáctico importante para la presentación de las diferentes tareas motrices.

Los deportes de equipo, al igual que cualquier actividad físico-deportiva, no sólo repercuten en la mejora del nivel motriz de la persona o en la mejora de su condición física, sino que también tienen incidencia en las actitudes, valores y normas de las personas que los practican.

Los objetivos de la formación vienen definidos oficialmente en términos de capacidades terminales que deben adquirir los alumnos al finalizar el módulo, y que son:

- Analizar y seleccionar los ejercicios de acondicionamiento físico básico, las habilidades básicas y específicas, los juegos generales y predeportivos, aplicables a las actividades físico-deportivas de equipo.

- Elaborar programas de enseñanza/animación de actividades físico-deportivas de equipo para un grupo de personas de unas características dadas.

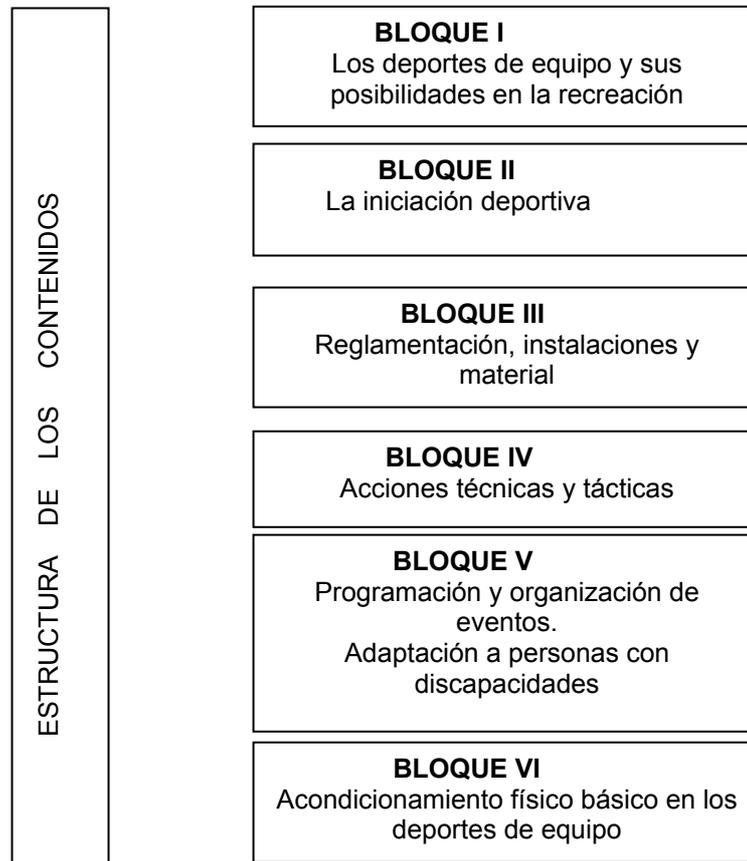
- Analizar la organización, el control y la realización de actividades físico-deportivas de equipo.

- Analizar las reglas básicas y las características de las instalaciones y el material de las actividades físico-deportivas de equipo.

El contenido en base al cual se estructura el módulo de Actividades Físico-Deportivas de Equipo es de carácter procedimental y podríamos enunciarlo como: *procedimientos para la enseñanza y animación de los deportes de equipo*.

La organización de los contenidos en bloques, como vemos en el cuadro 27, permite conocer una secuenciación de los mismos.

**Cuadro 27. Bloques de contenido correspondientes al Módulo 3. Actividades físico-deportivas de equipo (M.E.C., 1996).**



#### *Módulo 4. Actividades Físico-Deportivas con Implemento*

El módulo profesional denominado Actividades Físico-Deportivas con Implemento está asociado a la Unidad de Competencia: programar, enseñar y dinamizar actividades físico-deportivas con implemento.

Bajo este epígrafe tienen cabida los deportes de bate, los de stick, los de palo y cualquier otro para cuya práctica se precise un utensilio o instrumento, que suele hacer las veces de prolongación del brazo y la mano, y generalmente sirve para golpear, lanzar o conducir un móvil.

El alumno al final de proceso de enseñanza-aprendizaje propuesto en este desarrollo del currículo oficial deberá haber adquirido las siguientes capacidades terminales:

- Analizar y seleccionar los ejercicios de acondicionamiento físico-básico, las habilidades básicas y específicas y los juegos generales y predeportivos aplicables a las actividades físico-deportivas con implementos.

- Elaborar programas de enseñanza/animación de actividades físico-deportivas con implementos para grupos de personas de unas características dadas.

- Analizar la organización, el control y la realización de actividades físico-deportivas con implementos.

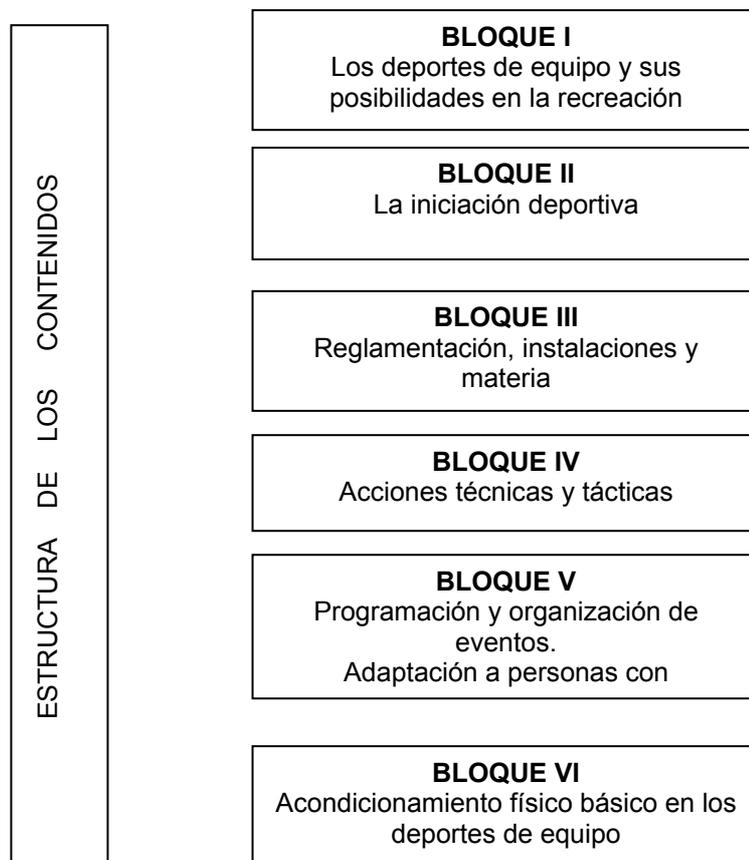
- Analizar las reglas básicas y las características de las instalaciones y el material de las actividades físico-deportivas con implementos.

El proceso de formación del futuro técnico en animación deportiva, se organiza en torno a contenidos de carácter procedimental, basados en la enseñanza y dinamización de actividades físico-deportivas con implementos.

A este gran procedimiento, cuyo objetivo dominante en el mundo productivo suele ser que los usuarios adquieran las habilidades y destrezas necesarias para la ejecución de las técnicas y disfruten practicando alguna de estas actividades físico-deportivas, hay que asociarle un conjunto de contenidos de tipo conceptual que sirven como soporte o base que aporten el porqué y los fundamentos en los que se sustenta.

Los contenidos de este módulo se pueden agrupar en torno a seis bloques de contenido, que se muestran en el cuadro 28.

**Cuadro 28. Bloques de contenido correspondientes al Módulo 4. Actividades físico-deportivas con implemento (M.E.C., 1996).**



*Módulo 5. Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico*

El módulo profesional denominado Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico, está asociado a la Unidad de Competencia: programar, enseñar y dinamizar actividades básicas de acondicionamiento físico.

El alumno al final de proceso de enseñanza-aprendizaje propuesto en este desarrollo del currículo oficial deberá haber adquirido las siguientes capacidades terminales:

- Conocer la función de los diferentes sistemas y aparatos del organismo, explicando los mecanismos de adaptación fisiológica de los mismos a la práctica de actividades física.

- Analizar los movimientos básicos del aparato locomotor desde el punto de vista biomecánico, explicando las estructuras anatómicas que intervienen en su ejecución.

- Analizar las implicaciones que para la mejora de la calidad de vida tiene la práctica de actividades físicas.

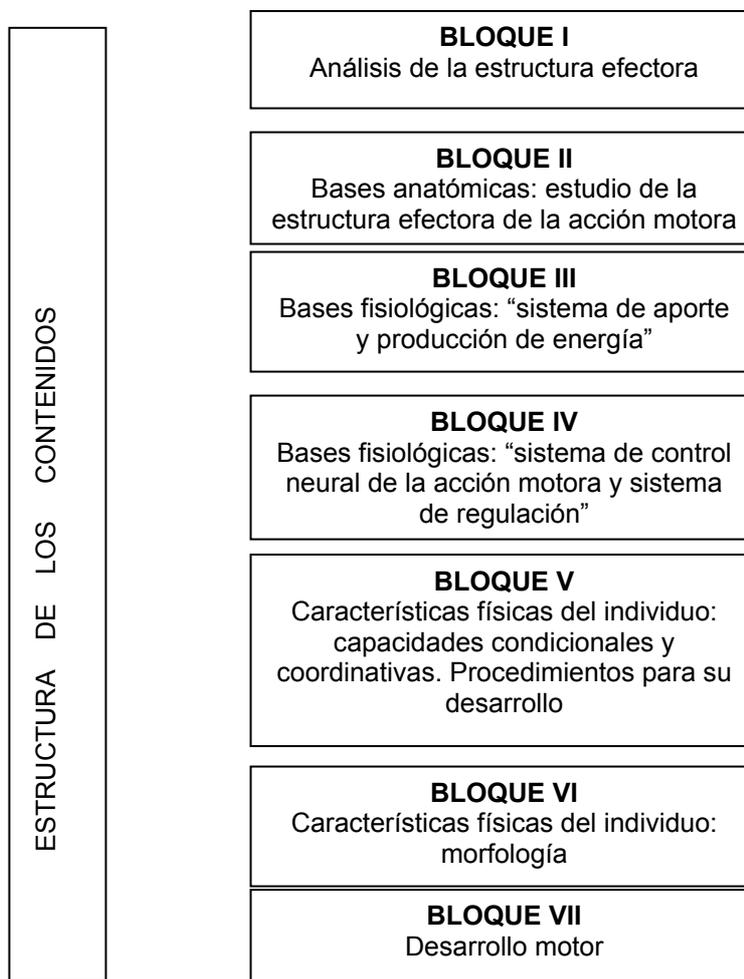
- Definir las capacidades condicionantes y coordinativas y conocer y aplicar los criterios y procedimientos de intervención para su desarrollo y mejora.

El análisis de estas capacidades terminales evidencia que existe una relación de complementariedad entre las que deben adquirirse a través de este módulo y las capacidades presentes en otros módulos, como es el caso del módulo “Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas”.

Los contenidos del módulo se abordan desde dos grandes bloques, un contenido predominantemente conceptual (fundamentos biológicos y fundamentos teóricos del acondicionamiento físico), que sienta las bases teóricas y fundamenta la intervención procedimental, segundo bloque, que constituye la esencia directa de la profesionalidad y que será el eje vertebral del proceso de enseñanza-aprendizaje, la implementación del acondicionamiento físico.

La estructura propuesta y reflejada en el cuadro 29, está formada por diversos bloques. El contenido organizador del proceso de enseñanza-aprendizaje es de tipo procedimental y podría enunciarse como *“Aplicación de los criterios y procedimientos para el desarrollo de las capacidades condicionantes y coordinativas”*.

**Cuadro 29. Bloques de contenido correspondientes al Módulo 5. Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico (M.E.C., 1996).**



### *Módulo 6- Primeros Auxilios y Socorrismo Acuático*

Este módulo intenta aportar la formación necesaria para que el futuro profesional de la animación pueda garantizar la seguridad de los participantes en los distintos entornos físicos de la animación: terrestre y/o acuático.

El alumno, al final de proceso de enseñanza-aprendizaje propuesto en este desarrollo del currículo oficial, deberá haber adquirido las siguientes capacidades terminales:

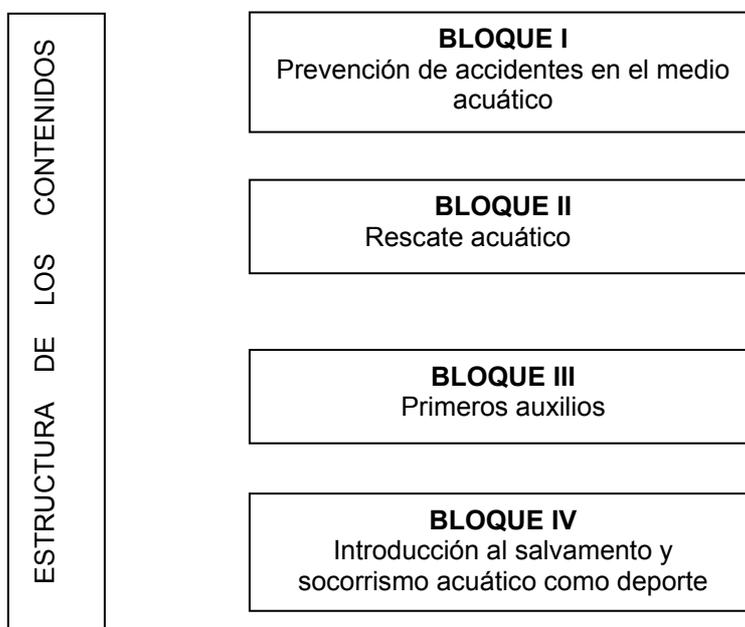
- Identificar los primeros auxilios que se deben prestar para cada tipo de lesión o enfermedad.
- Aplicar las técnicas de primeros auxilios en función del tipo de accidente o lesión y según los protocolos establecidos.

- Analizar las posibilidades de peligro en instalaciones y zonas acuáticas naturales y los procedimientos a seguir para realizar el rescate acuático.

- Realizar con seguridad y eficacia las maniobras de salvamento acuático.

El proceso de enseñanza-aprendizaje del módulo de Primeros Auxilios y Socorrismo Acuático, está organizado en torno a dos ejes principales, la prevención de accidentes y rescate en el medio acuático y la aplicación de primeros auxilios; según esto los contenidos se estructuran en cuatro bloques, como queda reflejado en el cuadro 30.

**Cuadro 30. Bloques de contenido correspondientes al Módulo 6. Primeros Auxilios y Socorrismo Acuático (M.E.C., 1996).**



### *Módulo 7. Animación y dinámica de grupos*

En cualquier actividad de animación, es componente fundamental de la profesionalidad el fomento de la participación y la comunicación entre personas que deben ser consideradas en grupo, por tanto es de vital importancia que los futuros profesionales de la animación conozcan las relaciones, los condicionantes internos y externos y la dinámica de creación y desarrollo de los grupos humanos, así como dominar las estrategias de comunicación y las técnicas para intervenir en la dinámica de los grupos. El conjunto de saberes descrito responde a las siguientes capacidades terminales:

- Analizar los factores psicológicos que pueden incidir en la animación.

- Analizar la animación como profesión, contextualizándola en los distintos ámbitos en que puede ejercerse.

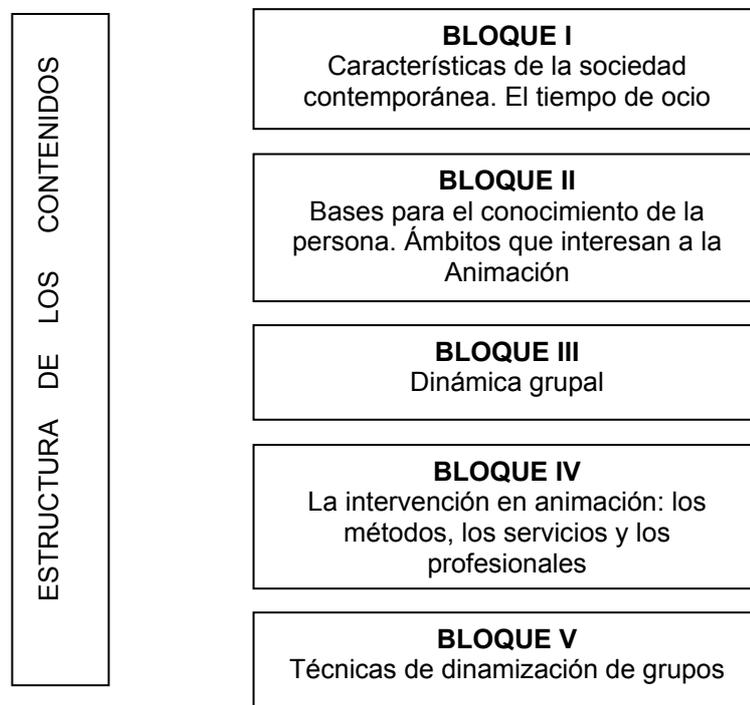
- Analizar la dinámica interna de los grupos, describiendo los roles, relaciones y problemas característicos y la forma en que el animador se integra en dicha dinámica.

- Caracterizar y aplicar diferentes procedimientos y/o técnicas de animación de grupos.

- Utilizar eficazmente diferentes técnicas de comunicación con grupos para emitir instrucciones e informaciones, intercambiar ideas u opiniones y asignar tareas, adaptando los mensajes a los receptores de los mismos.

Del análisis anterior parece oportuno establecer los siguientes bloques de contenidos según podemos ver en el cuadro 31.

**Cuadro 31. Bloques de contenido correspondientes al Módulo 7. Animación y dinámica de grupos (M.E.C., 1996).**



Los contenidos establecidos para la consecución del proceso de enseñanza-aprendizaje deben orientarse hacia el desarrollo de estrategias de comunicación y aplicación de las técnicas de dinámica de grupo que permitan la cohesión grupal de las personas con las que trabaja.

### *Módulo 8. Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas*

Se trata de un módulo transversal, base para otros módulos del ciclo, por tanto no tiene asignado, en el perfil profesional, una competencia determinada asociada al mismo.

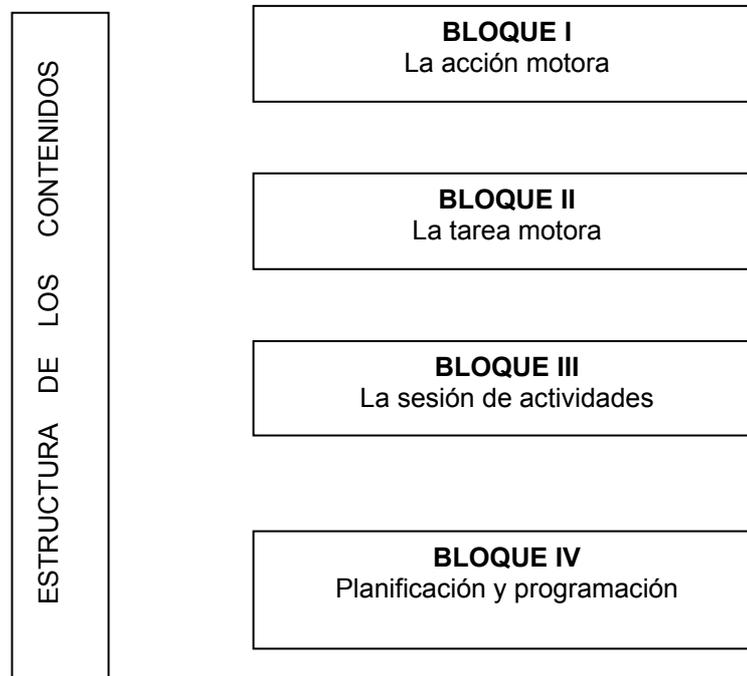
Las capacidades terminales que deben ser alcanzadas por los alumnos en su etapa formativa para asegurar su competencia profesional son:

- Analizar la complejidad de ejecución de los diferentes tipos de tareas motrices y establecer secuencias que faciliten su aprendizaje.
- Conocer el proceso de programación y concretar programas de actividades físico-deportivas.
- Analizar el proceso de enseñanza-animación de las actividades físico-deportivas y la intervención didáctica para optimizarlo.
- Analizar y llevar a cabo el proceso de evaluación de la enseñanza-aprendizaje de las actividades físico-deportiva.

Los contenidos se estructuran en torno a un gran procedimiento que podría formularse como: "Intervención didáctica con actividades físicas y deportivas recreativas".

Los bloque temáticos se han organizado siguiendo el criterio didáctico de lo sencillo a lo complejo, como podemos observar en el cuadro 32.

**Cuadro 32. Bloques de contenido correspondientes al Módulo 8. Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas (M.E.C., 1996).**



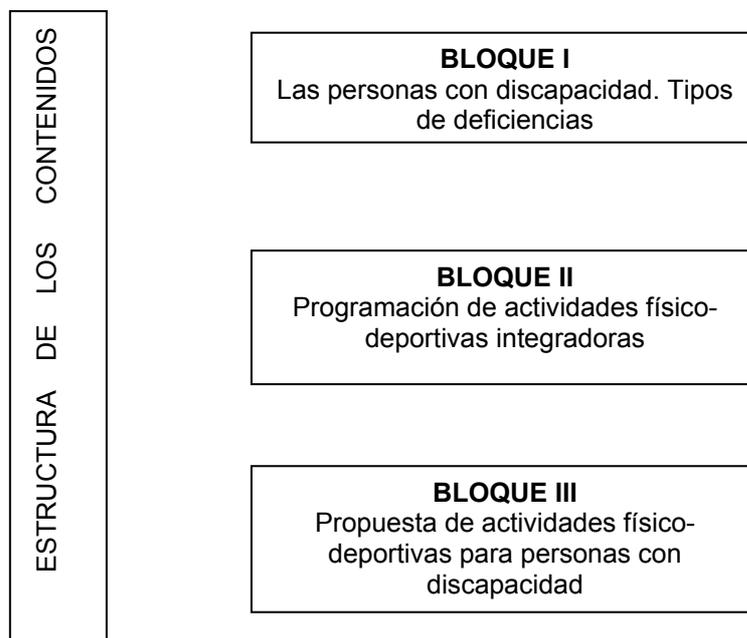
### *Módulo 9. Actividades físicas para personas con discapacidades*

En la competencia general del técnico en animación de actividades físico-deportivas, *“Enseñar y dinamizar juegos, actividades físico-deportivas recreativas individuales, de equipo y con implementos, y actividades de acondicionamiento físico básico, adaptándolas a las características del medio y a las de los participantes consiguiendo la satisfacción del usuario (...)”*, queda claramente explicitado que una de las claves de la competencia de este técnico consiste en la adaptación de las actividades a las características de los participantes.

Las personas con discapacidad, cada vez más integradas en su entorno social, necesitan sacar el máximo provecho de los beneficios que la práctica de actividades físico-deportivas les reportan.

Este módulo pretende aportar en los alumnos las competencias para adaptar las actividades a las características, capacidades y expectativas de los usuarios; para ello se han agrupado los contenidos en tres bloques temáticos, como se puede ver en el cuadro 33.

**Cuadro 33. Bloques de contenido correspondientes al Módulo 9. Actividades físicas para personas con discapacidades (M.E.C., 1996).**



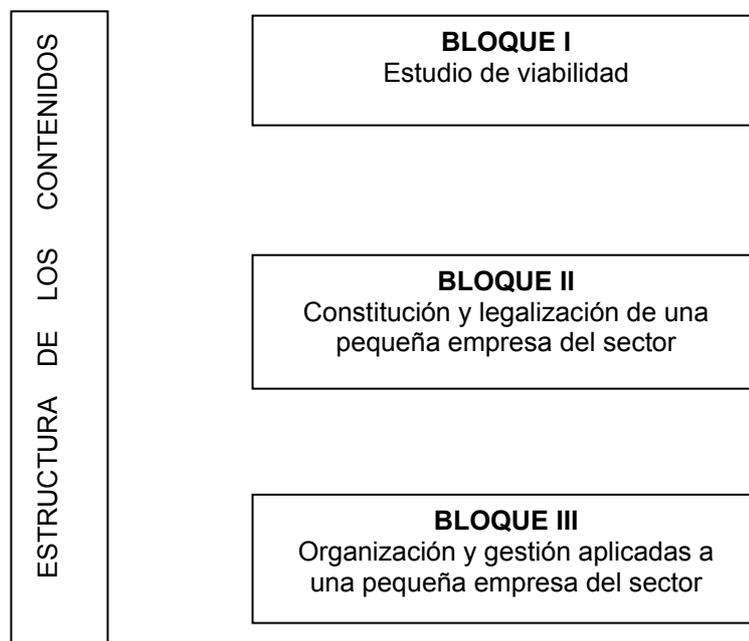
A través del desarrollo de los contenidos propuestos, el alumno debe adquirir las siguientes capacidades terminales:

- Analizar las características de las personas con deficiencia física, psíquica y sensorial con respecto a la actividad físico-deportiva.
- Analizar las condiciones de un espacio con el fin de proponer adaptaciones que den solución a posibles barreras arquitectónicas.
- Concretar actividades teniendo en cuenta las adaptaciones necesarias para su práctica por personas de discapacidad.

*Módulo 10. Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativa*

La gestión de una empresa es otra opción que se ofrece al alumno en su posterior inserción al mundo laboral, por ello este módulo pretende dotar al alumno de los conocimientos necesarios para la organización y gestión de una pequeña empresa relacionada con el sector deportivo en función de ello, los contenidos seleccionados han sido agrupados en tres bloques, como podemos ver en el cuadro 33.

**Cuadro 33. Bloques de contenido correspondientes al Módulo 10. Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativa (M.E.C., 1996).**



El conjunto de competencias que el alumno debe llegar a dominar son.

- Aplicar los procedimientos y las técnicas adecuadas para la obtención y valoración de la información necesaria en la realización de estudios del sector referentes a pequeñas empresas, organismos y colectivos.

- Analizar los procedimientos para la constitución y puesta en marcha de una pequeña empresa del sector, de acuerdo con la legislación vigente.

- Analizar la organización y gestión de recursos en la prestación de servicios de una pequeña empresa de actividades del sector.

- Analizar los procedimientos administrativos básicos relativos a la gestión de una pequeña empresa e interpretar y/o elaborar la documentación generada, aplicando la legislación vigente.

- Analizar distintas acciones promocionales que pueden desarrollarse en una *empresa de actividades*.

### *Módulo 11. Formación y Orientación laboral*

Es un módulo transversal para todos los ciclos formativos. Los conocimientos adquiridos por el alumno le capacitan para interpretar aspectos relacionados con el mundo laboral (modalidades de contratación, marco legal, principios de economía, etc.).

Las capacidades terminales que el alumno debe alcanzar al final del ciclo son las siguientes:

- Determinar actuaciones preventivas y/o de protección minimizando los factores de riesgo y las consecuencias para la salud y el medio ambiente.

- Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.

- Diferenciar las modalidades de contratación y aplicar procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.

- Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.

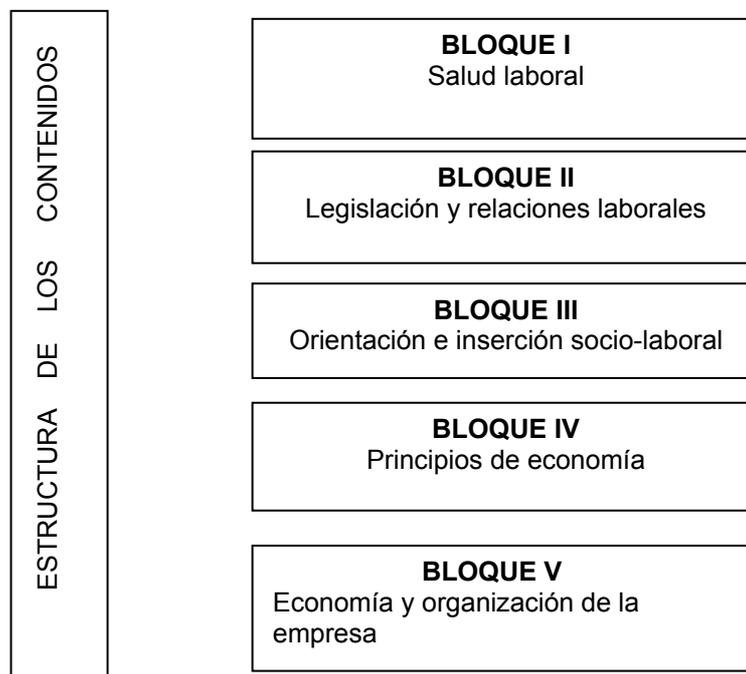
- Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

- Interpretar los datos de la estructura socioeconómica española, identificando las diferentes variables implicadas y las consecuencias de sus posibles variaciones.

- Analizar la organización y la situación económica de una empresa del sector, interpretando los parámetros económicos que la determinan.

En el cuadro 34, podemos ver los contenidos básicos agrupados en cinco bloques.

**Cuadro 34. Bloques de contenido correspondientes al Módulo 11. Formación y Orientación laboral (M.E.C., 1996).**



### *Módulo 12. Formación en centros de trabajo*

Este módulo está diseñado para que los alumnos completen aquellas capacidades terminales que no pueden ser totalmente adquiridas en el centro educativo. El objetivo principal es poner al alumno en contacto con el ámbito productivo real, donde pueden observar y desempeñar las funciones propias de su futura profesión, conocer la organización de los procesos productivos y las relaciones sociolaborales en la empresa o centro de trabajo.

La Formación en centros de trabajo, se sitúa normalmente al final de la formación en el centro educativo.

Las capacidades terminales que los alumnos deberán alcanzar al final del ciclo son las siguientes:

- Siguiendo las directrices de su supervisor, concretar la programación de las actividades en las que se va a intervenir en función de las características y funciones de la empresa/institución.
- Dirigir y dinamizar actividades físico-deportivas individuales, de equipo y con implementos.
- Comportarse de forma autónoma y responsable con el grupo asignado e integrarse en el equipo de trabajo de la empresa.

Según vemos en el cuadro 35, los contenidos podríamos agruparlos en los siguientes bloques:

**Cuadro 35. Bloques de contenido correspondientes al Módulo 12. Formación en centros de trabajo (M.E.C., 1996).**

